



Resolución Directoral

N° 173 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 04 JUL. 2014

Visto el Memorandum N° 012-2014/CA, de fecha 23 de Junio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

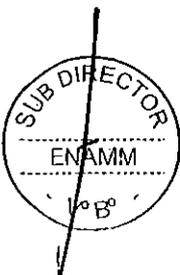
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2010, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se ha previsto el otorgamiento de becas por la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador", entre otras, siendo modificado al respecto, mediante Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2014 DE/ENAMM, de fecha 25 de marzo del 2014 se aprobó el Plan de Capacitación 2014 de la Entidad;

Que, mediante memorándum N° 195-2014-SP de fecha 16 de junio de 2014, la Jefa de la Sección de Personal, remite las solicitudes registradas con los Nros. 745, 746 y 747 de fecha 05 de marzo de 2014, correspondientes a la Teniente Segundo Alexa Margarita Pereyra Esteves, Teniente Primero Jhonny Maikoll Santa María Carrillo y Teniente Primero Giuliano Antonio Figueroa Llanos, poniendo en conocimiento de la Secretaría Académica que las mencionadas solicitudes de Becas Integrales de Estudio han sido aprobadas y se encuentran consideradas en el Plan de Capacitación 2014;

Que, mediante Acta de Visto, el Consejo Académico recomendó otorgar beca integral para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera de acuerdo al Plan Anual de Capacitación 2014, a la señora Teniente Segundo Alexa Margarita Pereyra Esteves y señores Teniente Primero Jhonny Maikoll Santa María Carrillo, Teniente Primero Giuliano Antonio Figueroa Llanos, quienes durante el presente año viene prestando servicios en la Dirección de Disciplina y Oficina de Mantenimiento de este Centro Superior de Estudios



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG; y con la opinión favorable del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Académico de Post Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada al 29 de Mayo del 2014, beca integral de estudios a favor de la señora Teniente Segundo Alexa Margarita Pereyra Esteves y señores Teniente Primero Jhonny Maikoll Santa María Carrillo, Teniente Primero Giuliano Antonio Figueroa Llanos, exonerándolos del pago de los derechos académicos correspondientes a la XVI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, la cual deberá disponer su notificación a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

